

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL

SEÑOR EDIL:

DE LAVALLEJA

SECRETARÍA

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

SESIÓN DEL DÍA

ACTANº 846

6 DE JULIO DE 2017

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 19:37' del día miércoles 6 de julio de 2017, celebra Sesión EXTRAORDINARIA la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DÍA

\*\*\*\*\*

- COMISION DE PRESUPUESTO: PROYECTO DE DECRETO REFERIDO A ENAJENAR BIEN INMUEBLE P. 1468 SUB URBANO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDAS SOLIS 2015.

\*\*\*\*\*

- PRESIDE LA SESIÓN: la titular del Cuerpo Sra. Edil Andrea Aviaga.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Amanda Del Puerto, Mauro Álvarez, Carlos Cardinal, Luis Carresse, Eduardo Baubeta, Norma Ramírez, Daniel Escudero, Juan Frachia, Pablo Hernández, Vicente Herrera, Julián Mazzoni, Pablo Mazzoni, María Olmedo, Patricia Pelúa, Marcelo Rodríguez, Marta Sotelo, Ana María Ugolini, Carlos Urtiberea, Pedro Vázquez, María Del Pilar Rodríguez, Eduardo Yocco.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Irene Algaré, Francisco de la Peña, Alexandra Inzaurrealde, Gabriela Umpiérrez, Javier Urrusty, Alberto Vigo.

- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Ernesto Cesar, Ismael Castro, Alcides Larrosa.
- FALTAN SIN AVISO LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Analía Basaistegui, Walter Ferreira, Pablo Fuentes, Margarita Gelós, Gustavo Risso, Sergio Urreta.
- ACTUA COMO SECRETARIA: la PROSECRETARIA: Sra. Graciela Umpiérrez Bolis.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

COMISIÓN DE PRESUPUESTO: PROYECTO DE DECRETO

REFERIDO A ENAJENAR BIEN INMUEBLE P. 1468

SUB URBANO A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE

VIVIENDAS SOLIS 2015.

\*\*\*\*\*

Se transcribe proyecto de Decreto y Resolución 3146/2017, remitidos por la Intendencia Departamental e informe de la Comisión de Presupuesto de la Junta Departamental, enviados a los señores ediles, los que expresan: “PROYECTO DE DECRETO. Artículo 1° - Autorícese a la Intendencia Departamental de Lavalleja, a enajenar el bien inmueble padrón N° 1467, suburbano, de la localidad Solís de Mataojo, a favor de la Cooperativa de Vivienda Solís 2015, por el precio de tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro. Artículo 2° - Comuníquese”. “RESOLUCION N° 3146/2017. Minas, 5 de julio de 2017. VISTO. La Resolución 2384/2017 que revocó la Resolución 1238/2017. RESULTANDO I. Por resolución 2384/2017 del 23 de mayo de 2017, se revocó la Resolución 1238/2017, solo en lo que respecta al plazo otorgado por la Cooperativa para el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Vivienda. RESULTANDO II. Que la Resolución 1238/2017 en su visto hace mención al traspaso de la titularidad del inmueble padrón 1468, suburbano de la localidad catastral Solís de Mataojo, se resolvió, acceder a lo solicitado y el pase a la Junta Departamental. CONSIDERANDO I. Que la mencionadas resoluciones no contemplan expresamente aunque si implícitamente la voluntad de enajenar definitivamente dicho inmueble, es necesario realizar una interpretación aclaratoria. CONSIDERANDO II. Las resoluciones anteriormente mencionadas acceden a lo solicitado por la Cooperativa Solís 2015, a esta Comuna en lo referente a la enajenación del inmueble padrón 1468, suburbano de la localidad catastral Solís de Mataojo, así como también a otorgar un plazo de 4 años para que dicha Cooperativa pueda acceder al préstamo de la Agencia de Vivienda a los efectos de obtener el dinero para la compra del inmueble. CONSIDERANDO III. Sin perjuicio del referido plazo otorgado a la Cooperativa para que la Agencia de Vivienda analice y evalúe la viabilidad del proyecto presentado, es requisito de la Cooperativa contar con la certeza de la viabilidad jurídica de dicha enajenación. CONSIDERANDO IV. Teniendo en cuenta el fin

social perseguido, es interés del Ejecutivo Departamental el desarrollo de este proyecto habitacional y en aplicación de los artículos 477 y 483 del Código Civil, artículo 80 del TocaF, artículo 37 numeral 2 de la Ley 9515, es jurídicamente necesario recabar la autorización de la Junta Departamental para la enajenación definitiva del padrón 1468, suburbano de la localidad catastral Solís de Mataojo, a favor de la Cooperativa Solís 2015. ATENTO: a sus facultades legales: La Intendente Departamental atento a sus facultades RESUELVE: 1) Interpretese que las Resoluciones 1238/2017 y 2384/2017, resolvieron la enajenación definitiva del inmueble padrón 1468, suburbano de la localidad catastral Solís de Mataojo, a favor de la Cooperativa Solís 2015. 2) pase a la Junta Departamental de Lavalleja reiterando la solicitud y anuencia para la enajenación referida ut supra. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández, Intendente Departamental Sr. Juan Gervasio Estévez - Secretario General”. “Minas, 5 de julio de 2017. La Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental referido a enajenar el bien inmueble padrón N° 1467 sub urbano, de la localidad de Solís de Mataojo, a favor de la Cooperativa de Vivienda Solís 2015, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Se solicita quede constancia en actas de la Resolución N° 3146/2017 de la Sra. Intendente Departamental. Fdo.: Analía Basaistegui, Daniel Escudero, Vicente Herrera, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

PROSECRETARIA GRACIELA UMPIÉRREZ - Luego de repartido el informe y lo que fue con toda la documentación que se mandó con el orden del día, se constató un error en el proyecto de decreto y la Sra. Intendente mandó una aclaración, que paso a leerles el oficio: “Oficio N° 864/2017. Minas, 6 de julio de 2017. Sra. Presidente de la Junta Departamental - Andrea Aviaga. Presente. De mi mayor consideración: por intermedio de la presente cumpíeme comunicar a Ud. y demás integrantes de ese Cuerpo, que ha sido remitido a Uds. y para su consideración, el Expediente N° 484/2017 con fecha 05/07/2017. En el proyecto de decreto que se anexó al mismo, donde dice “1467”, debió decir padrón N° 1468. Disculpando la molestia, le saluda muy atentamente. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández - Intendente Departamental”. “Proyecto de Decreto. Artículo 1º- Autorízase a la Intendencia Departamental de Lavalleja, a enajenar el bien inmueble padrón N° 1468, sub urbano de la localidad Solís de Mataojo a favor de la Cooperativa de Vivienda Solís 2015, por el precio de tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro. Artículo 2º - Comuníquese”. La Comisión de Presupuesto se reunió en el día de hoy y elaboró un informe al que le doy lectura: “Minas, 6 de julio de 2017. La Comisión de Presupuesto aconseja aprobar el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental referido a enajenar el bien inmueble padrón N° 1468 sub urbano, de la localidad de Solís de Mataojo, a favor de la Cooperativa de Vivienda Solís 2015, de acuerdo a iniciativa adjunta a estos antecedentes. Se solicita quede constancia en actas de la Resolución N° 3146/2017 de la Sra. Intendente Departamental. Fdo.: Daniel Escudero, Vicente Herrera, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Tiene la palabra el Sr. Edil Daniel Escudero.

SR. EDIL DANIEL ESCUDERO - Sra. Presidente no quería dejar de pasar la oportunidad de expresar la importancia del acto que estamos realizando hoy, el cual el Ejecutivo Departamental está renunciando a una posesión muy importante en la localidad de Solís, es un

terreno de diez mil metros cuadrados, que va servir para veinticinco viviendas y esta enajenación es a un precio realmente podríamos decir de un terreno para una vivienda. Creo que hay que resaltar el esfuerzo de la Intendencia y esperemos que la gente de Solís, la propia Cooperativa y todo el Departamento entienda, que este Gobierno Departamental entiende muy importante que la gente luche por su vivienda propia, así sea a través de movimiento cooperativo. Nada más, gracias.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja aprobar el Proyecto de Decreto remitido por la Intendencia Departamental referido a enajenar el bien inmueble padrón N° 1468 sub urbano, de la localidad de Solís de Mataojo, a favor de la Cooperativa de Vivienda Solís 2015.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA-UNANIMIDAD.

Son 22 votos por la afirmativa en 22 señores ediles presentes en sala.

Se dicta Decreto N° 3433.

DECRETO N° 3433.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Autorícese a la Intendencia Departamental de Lavalleja, a enajenar el bien inmueble Padrón N° 1468, suburbano, de la localidad Solís de Mataojo, a favor de la Cooperativa de Vivienda Solís 2015, por el precio de tasación efectuada por la Dirección Nacional de Catastro.

Artículo 2° - Comuníquese.

SRA. PRESIDENTE (ANDREA AVIAGA) - No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión.

SE LEVANTA LA SESIÓN

SIENDO LA HORA 19:41'.

\*\*\*\*\*

\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*

\*\*\* \*\*

\*\*\*

